

ORDENANZA N° 5421/92

VISTO:

El Expediente N° 006-J-92; y

CONSIDERANDO:

Que a fojas 1 luce nota de fecha 27 de Mayo del corriente año, mediante la misma la Profesora de Educación Pre-Escolar Señora SILVIA GALVAN DE BONGIOVANI, en representación del Jardín de Infante N° 17 de Parque Industrial de esta Ciudad, solicita a este Honorable Concejo Deliberante, la donación de una fotocopiadora por ser ésta de imprescindible necesidad para dicho establecimiento.-

Que este Cuerpo cuenta con una fotocopiadora la que podría ser donada a dicha Institución, ya que la misma no es utilizada por contarse con una nueva.-

Que la Comisión Interna de Acción Comunitaria / emitió su Despacho N° 043, dictaminando acceder a lo solicitado; que este despacho fue ratificado por UNANIMIDAD en la Sesión Ordinaria N° 12, celebrada por el Cuerpo con fecha 05 de Junio del corriente año.-

Por ello y lo establecido en el Artículo 129 inciso a) de la Ley Pcial. N° 53 Orgánica de Municipalidades,

EL H. CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUGUEN

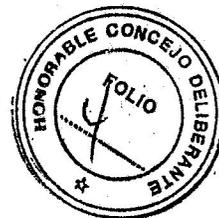
Sanciona la siguiente

ORDENANZA

ARTICULO 1º) DONASE al Jardín de Infantes N° 17 de Parque Industrial de esta Ciudad, la fotocopiadora marca / SANYO 803 E A, serie C-0754177, por las razones expuesta en // los considerando de la presente.-

ARTICULO 2º) Por la División Patrimoniales de esta Municipalidad, procedase a dar de baja la misma, dejándose constancia de ello en el inventario de este Honorable Concejo Deliberante.-

///2.-



-2-

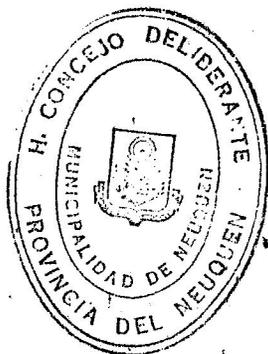
ARTICULO 3º) COMUNIQUESE al Departamento Ejecutivo.-

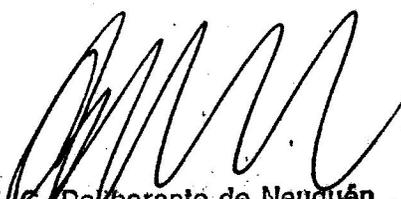
DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN, A LOS CINCO (5) DIAS DEL MES DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS (Expte. 006-J-92).

ES COPIA:

1sz.-

**FDO: GOROSITO
SOLIS**




H.C. Deliberante de Neuquén
CARLOS A. RICCIARDULLI
SECRETARIO

ORDENANZA MUNICIPAL N°	5421/92
PROMULGADA POR DECRETO N°	0923/92
EXPTE N°	HCD-006-1-92
OBS.:	